



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/08/20	Hs. 10:01
Numero: 443	Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N° 105 /2020.-

LETRA: MUN.U

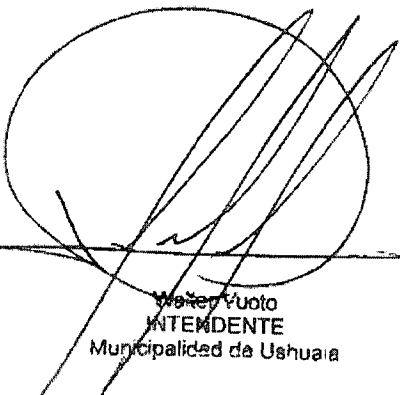
USHUAIA, 14 AGO 2020

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. y al cuerpo de Concejales y Concejales que preside, para dar respuesta a la Nota N° 3/2020 de la Comisión de Policía Municipal.

Para ello remito la Nota N° 24/2020 Letra Dir. Transp.-, que da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 24/2020.-  
Letra: Dir. Transp.-

Ushuaia, 15 de julio de 2020.-

Sr. Subsecretario de Gobierno:

Remito la presente en respuesta a su solicitud de intervención, referente a lo requerido por el área de Debate del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante nota N° 03/2020, Asunto N.° 816/2020.

En virtud de lo solicitado en la nota mencionada con antelación se informa que se ha promulgado la Ordenanza N° 5627, mediante Decreto N.° 1033, en la cual se exceptuá a la empresa de transporte LUGI, responsable legal de la misma el señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, D.N.I. N.° 38.406.811, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal 5252.

Consecuentemente, una vez promulgada la Ordenanza 5627, el Sr. Luciano PARRA, solicitó la afectación al servicio de Línea regular "Punto a Punto", encontrándose actualmente habilitado con dos unidades.

Adjunto, copia de las Disposiciones de habilitación, Ordenanza N° 5627, Decreto Municipal N° 1033/2019, Nota N.° 28/2020, Letra C.A.T.-S.L.yT., y Nota N° 03/2020.

Horacio Venegas  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

sv DASE A SECRETARIO DE GOBIERNO A SUS EFERO.  
Tomado como en este, y competencia  
ceteris pese al Coordinador de  
Asuntos fiscales  
Rablo Garcia  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antecedente: D.L. 13.731/1992  
Administrativa: Ley 17.247/1997  
D.L. 13.731 y D.L. 13.732/1992  
Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA  
VENEGAS  
Sector de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

29 MAY 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4514-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al Transporte Lugi, propiedad del señor Luciano Ezequiel Nuñez Parra, DNI 38.406.811, otorgando a su favor la habilitación requerida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ordenanza Municipal 5252, teniendo en consideración que el estudio de mercado impuesto constituye una obligación para la autoridad de aplicación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5627**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al Transporte Lugi, propiedad del señor Luciano Ezequiel Nuñez Parra, DNI 38.406.811, otorgando a su favor la habilitación requerida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ordenanza Municipal 5252, teniendo en consideración que el estudio de mercado impuesto constituye una obligación para la autoridad de aplicación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1033** /2019.

bl

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Omar E. Bocerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



88/1989

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. J.  
Administrativa Leg. P.  
D.E.T. y O.G. P.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Transporte Lugi, propiedad del señor Luciano Ezequiel Nuñez Parra, DNI 38.406.811, otorgando a su favor la habilitación requerida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ordenanza Municipal 5252, teniendo en consideración que el estudio de mercado impuesto constituye una obligación para la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5627.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

CO  
000

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Spliedad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ciudad VENEZAS  
Servicio de Transporte  
ciudad de Ushuaia

"2019 Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 22 de agosto del 2019.

VISTO el expediente S.G. N° 8886/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la habilitación del móvil N° 36, en el Servicio de Transporte Regular Punto a Punto.

Que a fs. 01 el señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, D.N.I. N° 38.406.811, solicita la habilitación del vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE MINIBUS (O MICROOMNIBUS), año 2016, dominio AA302KH, propiedad del mencionado.

Que a fs. 18 obra Ordenanza Municipal N° 5627, promulgada bajo Decreto Municipal N° 1033 de fecha 29 de mayo del 2019, en la cual se exceptuá al señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, denominado Transporte LUGI, de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 5252 reguladora del Servicio de Transporte Línea Regular Punto a Punto, autorizando habilitación a su favor.

Que el señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, ha cumplido con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 5252/17, según constancia obrante a fs. 16, no existiendo impedimentos en acceder a lo solicitado.

Que mediante certificado de industria y comercio declara como nombre de fantasía "TRANSPORTE LUGI"

Que en consecuencia resulta procedente otorgar la habilitación hasta el día 20 de agosto del año 2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 290/2016.

Por ello:

LA DIRECTORA DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Habilitar el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE MINIBUS (O MICROOMNIBUS), año 2016, dominio AA302KH,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

propiedad del señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, en el Servicio de Transporte Regular  
ARTÍCULO 2º.- Proceder a la baja del padrón comercial, ante el incumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho servicio, debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 107º, siguientes y concordantes de la Ordenanza Fiscal en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

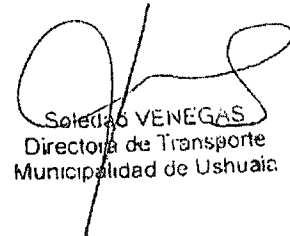
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

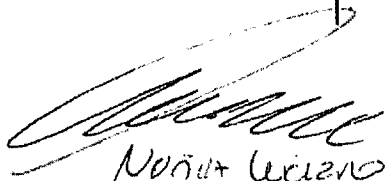
DISPOSICIÓN Dir. Transp. N° 1028 /2019.-

ef
vc

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Denis Ezequiel TORRES  
Legajo N° 3372  
Direccion de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
Norita Uezano  
22/08/2019



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad VENEZ  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 22 de agosto del 2019.

VISTO el expediente S.G. N° 8887/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la habilitación del móvil N° 11, en el Servicio de Transporte Regular Punto a Punto.

Que a fs. 01 el señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, D.N.I. N° 38.406.811, solicita la habilitación del vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE MINIBUS (O MICROOMNIBUS), año 2015, dominio OXO-633, propiedad del mencionado.

Que a fs. 02 obra Ordenanza Municipal N° 5627, promulgada bajo Decreto Municipal N° 1033 de fecha 29 de mayo del 2019, en la cual se exceptuá al señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, denominado Transporte LUGI, de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 5252 reguladora del Servicio de Transporte Línea Regular Punto a Punto, autorizando habilitación a su favor.

Que el señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, ha cumplido con los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 5252/17, según constancia obrante a fs. 17, no existiendo impedimentos en acceder a lo solicitado.

Que mediante certificado de industria y comercio declara como nombre de fantasía "TRANSPORTE LUGI".

Que en consecuencia resulta procedente otorgar la habilitación hasta el día 20 de agosto del año 2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 290/2016.

Por ello:

LA DIRECTORA DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Habilitar el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE MINIBUS (O MICROOMNIBUS), año 2015, dominio OXO-633, propiedad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2

del señor Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, en el Servicio de Transporte Regular Punto a Punto, como móvil N° 11, hasta el día 20 de agosto del año 2020, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la baja del padrón comercial, ante el incumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho servicio, debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 107º, siguientes y concordantes de la Ordenanza Fiscal en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.


ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Dir. Transp. N° 1027 /2019.-

ef
vc

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Doris Ezequiel TORRES  
Legajo N° 3372  
Dirección de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia

  
Soledad VENEGAS  
Directora de Transporte  
Municipalidad de Ushuaia